



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑÓN LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Marzo de 2012 No. 362

SEGUNDA SECCION INDICE



Publicaciones Estatales:

	Páginas
Pub. No. 3239-A-2012-A Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 99 del Estado con adscripción en la ciudad de Jiquipilas, Chiapas, al licenciado Horacio Francisco Ruiz Ruiz, por el período comprendido del 21 de marzo al 5 de julio, y en caso de ser electo como Diputado Federal, el tiempo que se encuentre ocupando dicho encargo.....	2
Pub. No. 3239-A-2012-B Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 138 del Estado con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Raciél López Salazar, a partir del 22 de marzo, y en caso de ser electo como Diputado Federal, el tiempo que se encuentre ocupando dicho encargo.	4

Publicaciones Estatales:**Publicación No. 3239-A-2012-A**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2°, fracción I, 4°, 8° y 79 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en que consignen actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial y en el que se proveen los mecanismo y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que deben llevar a cabo su actuación.

La elección a cargos públicos o de elección popular, constituye un derecho y una garantía, a la cual todo ciudadano goza por mandato constitucional, y a efecto de no interferir con el ejercicio de la función notarial, que implica la buena fe de sus titulares, todos los notarios que participen como candidatos en un proceso para cargos de elección popular, deberán solicitar licencia al ejecutivo, por el tiempo que sea necesario para el buen desempeño del mismo.

Por ello, el licenciado Horacio Francisco Ruiz Ruiz, Notario Público número 99 del Estado, con adscripción en la ciudad de Jiquipilas, Chiapas, presentó escrito de fecha 20 veinte de marzo del presente año, dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, por el término comprendido del 21 veintiuno de marzo al 5 cinco de julio del presente año, y en caso de ser electo, como Diputado Federal, por el tiempo que permanezca en el cargo. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2° fracción I, 8°, 12, 50 fracción VI, 79 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 99 del Estado con adscripción en la ciudad de Jiquipilas, Chiapas, al licenciado Horacio Francisco Ruiz Ruiz, por el período comprendido del 21 de marzo al 5 de julio, y en caso de ser electo como Diputado Federal, el tiempo que se encuentre ocupando dicho encargo

Primero.- Se otorga licencia al ciudadano licenciado Horacio Francisco Ruiz Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 99 del Estado, con adscripción en la ciudad de Jiquipilas, Chiapas, para separarse del ejercicio de la función notarial, por el período comprendido del 21 de marzo al 5 cinco de julio, y en caso de ser electo Diputado Federal, por el termino que ocupe dicho cargo.

Segundo.- Se ordena a la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para que verifique el estado del protocolo y demás documentación relativa a la función notarial.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo de Notarios de Estado y al Colegio regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el palacio de Gobierno, residencia oficial del Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 21 veintiún días del mes de marzo del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

Publicación No. 3239-A-2012-B

Al margen un sello con el Escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 44, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 2°, 4°, 8°, 78 y 79 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas; y,

Considerando

El ejercicio del notariado es una función de orden público a cargo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien la delega a profesionales del Derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga, denominándolos Notarios, los cuales se encuentran investidos de fe pública para autentificar y dar forma a los instrumentos en que consignan actos o hechos jurídicos.

La Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, es el instrumento jurídico que regula el ejercicio de la función notarial y en el que se proveen los mecanismos y procedimientos para otorgar, modificar y revocar la Patente de Notario expedida por el Ejecutivo del Estado, así como las sanciones que a éstos aplican, los derechos y obligaciones que les asisten, además de establecer las formas en que deben llevar a cabo su actuación.

La elección a cargos públicos o de elección popular, constituye un derecho y una garantía, a la cual todo ciudadano goza por mandato constitucional, y a efecto de no interferir con el ejercicio de la función notarial, que implica la buena fe de sus titulares, todos los notarios que participen como candidatos en un proceso para cargos de elección popular, deberán solicitar licencia al ejecutivo, por el tiempo que sea necesario para el buen desempeño del mismo.

Por ello, el licenciado Raciél López Salazar, Notario Público número 138 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, presentó escrito de fecha 22 veintidós de marzo del presente año, dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando se le conceda licencia para separarse de la función notarial, a partir de ésta fecha, para contender por un cargo de elección popular, y en caso de ser electo, como Diputado Federal, por el tiempo que permanezca en el cargo. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5° y 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 2°, 8°, 12, 50 fracción VI, 78, 79 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Chiapas, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien proveer el siguiente:

Acuerdo por el que se otorga licencia al Titular de la Notaría Pública número 138 del Estado con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, al licenciado Raciél López Salazar, a partir del 22 de marzo, y en caso de ser electo como Diputado Federal, el tiempo que se encuentre ocupando dicho encargo

Primero.- Se otorga licencia al ciudadano licenciado Raciél López Salazar, Titular de la Notaría Pública número 138 del Estado, con adscripción en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para separarse

del ejercicio de la función notarial, por el período comprendido del 22 veintidós de marzo, y en caso de ser electo Diputado Federal, por el término que ocupe dicho cargo.

Segundo.- Se ordena a la Dirección de Archivo General y Notarías del Estado, para que con fundamento en los numerales 79, 104 y 151 de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, para que verifique el estado del protocolo y demás documentación relativa a la función notarial.

Tercero.- Se instruye al Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal para que comunique el contenido del presente acuerdo a los titulares de las Direcciones de Archivo General y Notarías del Estado, y Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, así como al Consejo de Notarios de Estado y al Colegio regional que corresponda.

Cuarto.- El Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal en mérito de las atribuciones que la ley le confiere, proveerá lo conducente para el debido cumplimiento y efectos legales del presente.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial.

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el palacio de Gobierno, residencia oficial del Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.-
Rúbricas.

THE
MOUNTAIN
VIEW
SCHOOL

1900

1900